

Gobierno del Estado de Morelos**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-17000-02-1090

GF-440

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	103,087.6
Muestra Auditada	101,197.2
Representatividad de la Muestra	98.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Morelos por 103,087.6 miles de pesos. La muestra fue de 101,197.2 miles de pesos, que representa el 98.2% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Morelos arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Los entes ejecutores disponen de un código de ética que garantiza la observancia de principios en el desempeño de los servidores públicos y de manuales de organización que permiten regular la estructura organizacional y el agrupamiento de funciones y facultades.
- En los entes ejecutores existen actividades de supervisión por parte de los titulares de los mandos medios y de las áreas de recursos humanos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Los entes ejecutores disponen de programas de capacitación para incrementar las competencias profesionales de los servidores públicos.

Debilidades:

- Los entes ejecutores tienen un inadecuado control de los expedientes del personal.
- Hay deficiencias en el clasificador por objeto del gasto, ya que sólo se dispone de niveles de cuentas de mayor.
- Existe un control inadecuado de la comprobación del gasto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el

comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-001 Recomendación

Transferencia y control de los recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos del fondo de acuerdo con la calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los rendimientos financieros generados al Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos (IEEA), los cuales no pudieron ser determinados.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-002 Recomendación

4. Los recursos y rendimientos financieros del fondo, administrados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos (CONALEP), no se manejaron en una cuenta bancaria específica.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-003 Recomendación

5. Las entidades ejecutoras del fondo no transfirieron recursos entre fondos, ni hacia cuentas con otro tipo de recursos.

Registro e información financiera de las operaciones

6. El Gobierno del Estado de Morelos realizó los registros contables y presupuestarios específicos de la recepción de los recursos del fondo, los cuales se encuentran actualizados, identificados y controlados debidamente.

7. El CONALEP del estado de Morelos no realizó los registros contables específicos del ejercicio de los recursos del fondo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-004 Recomendación

8. El CONALEP del estado de Morelos pagó 13.9 miles de pesos por concepto de servicio de energía eléctrica sin presentar la documentación comprobatoria correspondiente.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-005 Recomendación

9. El CONALEP del estado de Morelos pagó 44.3 miles de pesos de viáticos para el personal docente y administrativo sin presentar su documentación comprobatoria.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-006 Recomendación

10. La documentación comprobatoria del gasto, realizado por las entidades ejecutoras, no se canceló con la leyenda "Operado FAETA 2012".

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-007 Recomendación

11. Los registros contables y presupuestarios del CONALEP del estado de Morelos no cumplen con la normativa aplicable.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-008 Recomendación

Transparencia del ejercicio de los recursos

12. El Gobierno del Estado de Morelos reportó los informes trimestrales en el portal aplicativo de la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo y los difundió en su página de Internet.

13. El Gobierno del Estado de Morelos informó de forma pormenorizada sobre el avance de las acciones realizadas con recursos del fondo.

14. El Gobierno del Estado de Morelos reportó a la SHCP la información necesaria para transparentar los pagos realizados en materia de servicios profesionales.

15. La información enviada por el CONALEP del estado de Morelos, a la SHCP, no muestra congruencia con la aplicación y resultados obtenidos con los recursos del fondo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-009 Recomendación

16. El Gobierno del Estado de Morelos no informó a los órganos de control locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió y administró los recursos del fondo correspondiente al IEEA.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-010 Recomendación

17. El Gobierno del Estado de Morelos envió, en tiempo y forma, la información requerida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) sobre el personal comisionado y con licencia, así como de los pagos retroactivos realizados.

18. El IEEA pagó 32.7 miles de pesos por concepto de servicios profesionales, los cuales no cumplen los requisitos fiscales.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-011 Recomendación

Ejercicio y destino de los recursos

19. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Morelos ejerció 101,197.2 miles de pesos, el 98.2% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en pagos de servicios y nómina de profesores, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre
Educación tecnológica	54,133.4	53.5
Educación para adultos	47,063.8	46.5
Total	101,197.2	100.0

FUENTE: Datos obtenidos por Gobierno del Estado y la Cuenta Pública de Gobierno del Estado.

20. El CONALEP del estado de Morelos realizó pagos, con recursos del fondo, por 2,906.2 miles de pesos para cubrir diversos gastos de operación del ejercicio fiscal 2011 que no fueron provisionados para el ejercicio fiscal 2012.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-012 Recomendación

21. Los apoyos otorgados por el Gobierno del Estado a las figuras solidarias fueron autorizados de conformidad con las reglas de operación vigentes.

Servicios personales

22. El CONALEP y el IEEA cumplieron con las categorías de puestos y con el número de plazas autorizadas en las nóminas financiadas con recursos del FAETA, de conformidad con los convenios de federalización y descentralización.

23. En el IEEA se presentaron diferencias por 612.7 miles de pesos entre los niveles de sueldos de las nóminas y los tabuladores autorizados.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-013 Recomendación

24. Las prestaciones y estímulos otorgados por el IEEA y el CONALEP se ajustaron a la normativa aplicable.

25. Las comisiones al sindicato y a otras dependencias, del personal del CONALEP y del IEEA, fueron autorizadas de acuerdo con la normativa aplicable.

26. En las nóminas del CONALEP y del IEEA no se incluyó a personal que causó baja definitiva o con licencia sin goce de sueldo, durante el ejercicio 2012.

27. Los talones de pago del CONALEP y del IEEA presentaron la firma del empleado que acredita la recepción de las remuneraciones.

28. El personal registrado en las nóminas del CONALEP y del IEEA labora en sus centros de trabajo respectivos.

29. El CONALEP del estado de Morelos no enteró 5,365.4 miles de pesos de las aportaciones a la seguridad social, con cargo a los recursos del fondo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-014 Recomendación

30. El CONALEP no enteró 708.8 miles de pesos de las retenciones y enteros del Impuesto sobre la Renta (ISR) por el pago de honorarios profesionales asimilados a salarios, con cargo al fondo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-015 Recomendación

Impacto en las acciones del fondo

31. Mediante la revisión de los indicadores presentados por el CONALEP del estado de Morelos, se determinó que el fondo tuvo un impacto positivo en la prestación de los servicios de educación tecnológica, como se muestra a continuación:

- Los recursos del fondo representaron el 58.4% del gasto ejercido por el CONALEP en el estado.
- La participación del fondo en el financiamiento de los gastos de plantilla administrativa fue del 61.4% y del 51.2% para el financiamiento de la plantilla docente.
- El fondo financió el 32.7% de los gastos de operación del CONALEP en el estado.
- Con los recursos del fondo se atendió al 100.0% de la matrícula del estado.
- El índice de deserción en el ciclo 2011-2012 fue del 10.4%.
- En 2012, el 52.1% de los alumnos se certificaron como profesionales técnicos.

32. Mediante la revisión de los indicadores presentados por el IEEA, se determinó que el fondo tuvo un impacto positivo en la prestación de los servicios de educación para adultos, como se muestra a continuación:

- Los recursos del fondo representaron el 76.0% del gasto del IEEA en el estado.
- La participación del fondo en el financiamiento de los gastos de la plantilla administrativa fue del 66.8% y del 18.4% de los gastos de operación (capítulo 2000 y 3000).
- El fondo tuvo una cobertura de 6.5% respecto del rezago educativo estatal en el rubro de educación para adultos.
- El analfabetismo disminuyó en 2.5%.

Eficiencia en el uso de los recursos

33. Con la revisión de los indicadores de eficiencia, se determinó que los recursos del fondo se ejercieron eficientemente, como se muestra a continuación:

- El costo por alumno atendido con recurso del fondo, en el rubro de educación tecnológica, fue de 6.6 miles de pesos.
- El costo por alumno fue de 18.5 miles de pesos en relación con el costo total del estado en el rubro de educación tecnológica.

Eficacia en el uso de los recursos

34. Al 31 de diciembre de 2012, el CONALEP y el IEEA ejercieron el 100.0% de los recursos asignados al fondo.

Cumplimiento de objetivos

35. Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA
ESTADO DE MORELOS
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>I.- IMPACTO DE LAS ACCIONES DEL FONDO</u>	
I.1.- Participación de los recursos del FAETA en el gasto total del CONALEP en el estado	58.4
I.2.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	61.4
I.3.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	51.2
I.4.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP.	9.6
I.5.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	71.7
I.6.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	30.7
I.7.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP del estado.	
I.8.- Porcentaje que representó cobertura de atención del CONALEP respecto a la educación tecnológica en el estado.	32.7
I.9.- Deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2011 - 2012 CONALEP.	100.0
I.10.- Porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en la generación 2009-2012 CONALEP.	10.4
I.11.- Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total del IEAA.	52.1
I.12.- Participación del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEAA.	76.0
I.13.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEAA.	66.8
I.14.- Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias.	18.4
I.15.- Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capítulo 4000 ó 7000).	14.8
I.16.- Importancia del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa del IEAA.	11.3
I.17.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEAA.	
I.18.- Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	50.8
	14.0
a) Cobertura.	6.5
b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo.	2.5
c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada.	N/D
d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada.	N/D
e) Variación de la atención.	2.5
f) Variación de la conclusión de nivel.	118.5
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (miles de pesos)</u>	
II.1.- Costo por alumno del CONALEP con recursos del FAETA.	6.6
II.2.- Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos).	18.5
<u>III.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
III.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP. (% de lo ejercido respecto al monto transferido).	100.0
III.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (ejercido del monto transferido).	100.0
III.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación para Adultos INEA (ejercido del monto transferido).	100.0
III.4.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos INEA (ejercido del monto transferido).	100.0
III.5.- Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron.	64.7
III.6.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyen nivel.	112.5
III.7.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyen nivel.	
	115.6

IV.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
IV.1.- Recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría del fondo.	5.5
IV.2.- Recursos ejercidos por el CONALEP que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	4.5
IV.3.- Recursos ejercidos por el IEEA que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	1.4
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%.	Bueno
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado?	No
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)?	Sí
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).	Sí

FUENTE: Expedientes de acciones del FAETA, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

N/D: No disponible.

Por lo anterior, se concluye que el Gobierno del Estado de Morelos no cumplió con los objetivos del fondo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-016 **Recomendación**

36. El Gobierno del Estado de Morelos no promovió las evaluaciones de desempeño del ejercicio de los recursos del fondo, por parte de una instancia técnica de evaluación local o federal.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-017 **Recomendación**

37. El Gobierno del Estado de Morelos no acordó con la SHCP y la Secretaría de Educación Pública (SEP) medidas de mejora continua para apoyar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1090-01-018 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Morelos determinó 18 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-17000-02-1090-01-001

12-C-17000-02-1090-01-002

12-C-17000-02-1090-01-003

12-C-17000-02-1090-01-004

12-C-17000-02-1090-01-005

12-C-17000-02-1090-01-006

12-C-17000-02-1090-01-007

12-C-17000-02-1090-01-008

12-C-17000-02-1090-01-009

12-C-17000-02-1090-01-010

12-C-17000-02-1090-01-011

12-C-17000-02-1090-01-012

12-C-17000-02-1090-01-013

12-C-17000-02-1090-01-014

12-C-17000-02-1090-01-015

12-C-17000-02-1090-01-016

12-C-17000-02-1090-01-017

12-C-17000-02-1090-01-018

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,577.1 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El fondo únicamente tuvo una cobertura del 6.6% del rezago educativo estatal en el rubro de educación para adultos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 18 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Morelos cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente al pago realizado por el CONALEP de 2,906.2 miles de pesos por diversos gastos de operación del ejercicio fiscal 2011; 612.7 miles de pesos por diferencias entre los sueldos pagados y los tabuladores autorizados por el IEAA; 44.3 miles de pesos por viáticos para el personal del CONALEP que no dispusieron de la documentación comprobatoria, y 13.9 miles de pesos por pago de energía eléctrica de esa misma institución educativa, sin que se disponga de la documentación comprobatoria.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos (CONALEP) y el Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Morelos (IEAA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones III, IV, párrafo cuarto, V, párrafos segundo y último, y IX, y 10, fracciones I, párrafo segundo, y III, párrafos primero, segundo y tercero, incisos a y b.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25 y 49, fracción V.
5. Código Fiscal de la Federación: Artículo 29-A.
6. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 113.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 26, 27 y 35, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. Lineamiento noveno de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales Para Entidades Federativas Y Municipios. Artículo 21 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.